



**TLAXCALA**  
MEMORIA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA**  
MEMORIA  
TLAXCALA 2011 - 2016

## PRESENTACIÓN

**Lic. Alicia Fragoso Sánchez**

Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala

Febrero del 2012

## ANTECEDENTES.

La violencia contra las mujeres o “violencia de género”, es un fenómeno mundial que no debe analizarse como hechos aislados o situaciones a las que se enfrentan determinadas mujeres; histórica y culturalmente se trata de un sistema que se sustenta en la desigualdad entre mujeres y hombres, así como en las relaciones de poder y de dominio del género masculino sobre el género femenino.

Dentro de las formas extremas en que se presenta la violencia de género, se encuentra la comisión de los delitos de violación, homicidio de mujeres por razón de género, delitos relacionados con la desaparición de mujeres, que vulneran bienes jurídico fundamentales como son, la vida, la libertad, la libertad sexual, entre otros.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Pará, define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

El Estado Mexicano al suscribir, los Instrumentos Internacionales mencionados, asumió el compromiso de garantizar la igualdad de género, el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica, sexual y moral, la no discriminación de las mujeres, así como actuar con la debida diligencia para

prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, para erradicarla.

Que la violencia de género, la mayoría de las veces provienen de parejas, parientes, novios, acompañantes, visitas, colegas, es decir, de personas en las que ellas habían depositado su confianza; otras más de extraños o de grupos de la delincuencia.

Las denuncias relacionadas con desapariciones de mujeres, de los delitos de violación, homicidio de mujeres por razones de género, y otros reflejan alto impacto para la sociedad, aún y cuando es mínima la incidencia en el Estado de Tlaxcala, es necesario sumar esfuerzos con el contexto Nacional e Internacional para erradicar este flagelo, que impide que se fortalezca el núcleo familiar, y como consecuencia el desarrollo social, por lo que se hace necesario establecer lineamientos claros específicos para su investigación, con la finalidad de esclarecer los hechos, lograr la recuperación de las posibles víctimas, la reparación del daño y en su caso la sanción de los probables responsables de la comisión de algún delito, que se derive de esos hechos y evitar así la impunidad, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano, con relación a los resolutivos de la sentencia de "CAMPO ALGODONERO".

Es precisamente en respuesta a lo anterior, que la Institución del Ministerio Público en el Estado de Tlaxcala, como parte integral del Estado Mexicano, está obligada a dar cumplimiento a los Instrumentos Internacionales en este rubro y en consecuencia a investigar, perseguir, enjuiciar y exigir al órgano Judicial, la sanción de todos los autores que ejerzan violencia de género que trae como consecuencia los delitos de índole sexual, homicidios de mujeres por razón de género, estudiando la conducta víctima-victimario desde los aspectos biológicos, Psicológicos y Sociales (biopsicosocial), además de aquellos factores y/o contextos que contribuyeron a la "vulnerabilidad" de las víctimas, como son el entorno familiar,

social, educativo, cultural, étnico, físico, edad, económico, religioso, capacidad diferentes, etc., que permitan acreditar a través del análisis técnico jurídico, el abuso de poder que el agresor ejerció sobre la víctima, para dejarse fornicar.

En ese tenor la investigación que realiza el Agente del Ministerio Público en los casos relacionados con este fenómeno, se encuentra sustentado en la no discriminación basada en la equidad entre hombres y mujeres, para alcanzar la igualdad de derechos y eliminar la opresión de género, acorde a los contenidos del Protocolo de Estambul y la convención "Belem do Para".

### **SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

Respecto de los casos de homicidios de mujeres, se radicaron 55 Averiguaciones Previas, teniendo como principales líneas de investigación en 25 casos provocados por problemas circunstanciales (robos, asaltos, problemas espontáneos) 11 de los casos son provocados por problemas familiares, 8 de los casos provocados por problemas sentimentales y en 11 de los casos se desconoce el motivo.

La situación actual de las 55 averiguaciones previas radicadas con motivo del delito de homicidios de mujeres, se tuvieron 19 averiguaciones previas concluidas y consignadas a los diferentes Jueces de lo Penal del Estado de Tlaxcala, 33 averiguaciones previas se encuentran en periodo de investigación, 1 averiguación previa se determinó el no ejercicio de la acción penal, 2 averiguaciones previas se remitieron por incompetencia territorial a otros Estados.

El estado actual que guardan las 19 averiguaciones previas que fueron consignadas a los diferentes jueces de lo Penal del Estado de Tlaxcala, en 7 casos se dictaron sentencias condenatorias, como consecuencia los responsables de la comisión de este delito, fueron sentenciados al pago de la reparación del daño, en



2 de los casos se dictó sentencia absolutoria, en un caso se concluyó el procedimiento por muerte del inculcado, en 7 casos se encuentra en proceso bajo los efectos de auto de formal prisión, y en 2 de los casos se encuentra pendiente ejecutar la orden de aprehensión.

### **INFORMACION SOBRE LAS MUJERES VICTIMAS DE HOMICIDIO**

Los rasgos sociodemográficos de las mujeres víctimas de los 55 casos de homicidio ocurridos en el Estado de Tlaxcala, tomando en consideración, edad, estado civil, nivel educativo, ocupación y otros, son los siguientes:

#### **RANGO DE EDAD DE LA VICTIMA.**

De 1 a 15 años de edad, se registraron, 3 casos, de 16 a 25 años de edad, se registraron 12 casos, de 26 a 35 años se registraron 15 casos, de 36 a 45 años se registraron 9 casos, de 46 a 55 años se registran 6 casos, mayores de 56 años se registraron 5 casos, en 5 de los casos se desconoce la edad.

#### **ESTADO CIVIL DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO.**

Solteras 4 casos, casadas 34 casos, se desconoce la edad de 15 casos y 2 viudas.

#### **NIVEL EDUCATIVO DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO.**

Victimas con instrucción primaria 22, con instrucción secundaria 23, con instrucción bachillerato 4, instrucción universitaria 2, en 4 casos se desconoce la instrucción de la víctima.

## **OCUPACIÓN DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO.**

Ama de casa 24, estudiantes 2, empleada 7, comerciante 5 y 17, se desconoce.

## **NIVEL ECONÓMICO DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO.**

Nivel económico alto 1, nivel económico medio 30, nivel económico bajo 10 y se desconoce el nivel económico de 14 casos.

## **CIRCUNSTANCIAS DEL DELITO, ARMA CON LA QUE SE PRIVÓ DE LA VIDA, LESIONES SUFRIDAS, CONDICIONES Y EL LUGAR EN QUE SE HALLARON LAS VÍCTIMAS; EN RELACIÓN CON EL SUPUESTO O CIERTO VICTIMARIO, DATOS DEL VICTIMARIO.**

## **CAUSA DE MUERTE.**

En 5 de los casos se fue producida por traumatismo toraco-abdominal, en 15 casos a traumatismo craneoencefálico, en 14 casos por asfixia, en 3 de los casos por quemaduras, en 15 de los casos por herida producida por proyectil de arma de fuego, en 3 casos fueron heridas punzocortantes.



## **AGENTE VULNERANTE CON EL QUE SE PRIVO LA VIDA.**

Heridas producidas por armas de fuego 15, heridas producidas por manos (golpes, asfixias, etc.) en 14 casos, por armas blancas 3, por objetos contundentes (piedras palos etc.), 21, quemaduras producidas por fuego 2.

## **LUGAR DONDE SE LOCALIZO EL CADAVER.**

Diligencias de levantamiento de cadáver en hospital 2 casos, en inmuebles (casas, hoteles, moteles, baños) fueron 19 casos, carretera o calles 13 casos, y en terrenos o parajes en 21 casos.

## **RELACION DE LA VICTIMA CON EL VICTIMARIO.**

En 5 casos víctima-victimario eran familiares consanguíneos, en 8 casos víctima-victimario por afinidad, en 9 casos eran los victimarios ajenos a la familia y en 33 se desconoce.

## **REGISTROS DE DATOS DE LOS VICTIMARIOS.**

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se encuentra a la vanguardia en materia de almacenamiento de bases a nivel Federal y Estatal y

cuando el caso lo requiere con el caso, en colaboración con organismos internacionales para la búsqueda y localización de probables responsables.

Los elementos de la Policía Ministerial, en cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, una vez que se realiza la detención de victimarios, por norma dan aviso administrativo de inmediato al Centro Nacional de Información de la detención, al módulo de plataforma México a través del informe policial homologado.

Son ingresadas al Sistema Afis, la huellas decadactilares de la persona detenida.

Con independencia de lo anterior se realiza boletín informativo, en el que se recaba la siguiente información del detenido. Media filiación, fotografías de frente y perfil, características personales, se describen tatuajes, lunares, vestimenta habitual, domicilio, nombre de sus padres, si es casado de su esposa, e hijos si los tiene, nivel cultural y académico, patologías probables. Este documento se remite por colaboración a las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, para descartar posibles vínculos o la comisión de delitos de esa persona.

Base de datos estatal se encuentra a cargo de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado de Tlaxcala, en el que se almacena la información señalada en el párrafo que antecede.

## **MECANISMOS QUE SE UTILIZAN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS POR HOMICIDIO.**

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, utiliza mecanismos Internacionales, Nacionales y Estatales, para lograr la identificación de víctimas por homicidio o personas desaparecidas.

En este rubro con fecha 2 de Agosto del año 2011, la Procuraduría General de Justicia del Estado, fue la primera en la República Mexicana, que celebró contrato de software para la base de datos antemortem y postmortem, con el Comité Internacional de la Cruz Roja (el CICR), con aval de la Central Ginebra Suiza, en el que se encuentran afiliados 17 países, para la búsqueda y localización de personas desaparecidas o víctimas de homicidio.

Para tal efecto el personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, ingresa al Software, la media filiación de la persona desaparecida, fotografías del cuerpo enfatizando en la cara y señas particulares, fotografías y descripción de la ropa y pertenencias, huellas dactilares en caso de que existan, odontograma, ficha antropológica física- forense, además los peritos en materia de genética tomaran muestra de familiares o cadáver según corresponda, que se ingresan al sistema para confrontas con los ya existentes.

Se realiza boletín de búsqueda y se distribuye con la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de todos los Estados.

La misma información se comparte con las siguientes instituciones.

- a. Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
- b. Centro Nacional de Planeación, y Análisis de Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), de la Procuraduría General de Republica.
- c. Dirección de Biología Molecular y Especialidades Criminalísticas, de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica.
- d. Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF).
- e. Registro Nacional de Personas Desaparecidas.
- f. En el caso de niñas y mujeres desaparecidas, se solicita colaboración a FEVIMTRA.

A nivel Estatal a través de la Dirección de Servicios Periciales, fue creado el protocolo antemortem y potsmortem para la base Estatal de personas desaparecidas y victimas de homicidio no identificadas.

La información de la base de datos estatal se comparte con las siguientes dependencias y organismos.

- a. Secretaría de Gobierno.
- b. Secretaría de Seguridad Pública
- c. Sistema Estatal de Protección civil.
- d. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- e. Direcciones de Seguridad Pública Municipal.
- f. Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.
- g. Elaboración de boletines y su correspondiente publicación en lugares públicos y medios de comunicación.

## **NIÑAS Y MUJERES DESAPARECIDAS.**

Se registraron 69 indagatorias de mujeres y niñas desaparecidas, de las cuales, 65 fueron localizadas y 4 se encuentran en investigación.

### **COMO SE HA IMPLEMENTADO EL PROTOCOLO AMBER EN EL ESTADO DE TLAXCALA.**

El personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se encuentra en etapa de capacitación para la implementación del Programa Nacional "ALERTA AMBER MEXICO".

En la misma materia se ha elaborado el proyecto de protocolo "ALERTA AMBER TLAXCALA", el cual se encuentra en etapa de aprobación, para que en los primeros meses del año 2012, al concluir el cronograma marcado se integre al programa ALERTA AMBER MEXICO, conjuntamente con todos los Estados de la Republica Mexicana.

### **CAPACITACION QUE HA RECIBIDO EL PERSONAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES. MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y POLICIA MINISTERIAL.**

#### **CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

- a. Diplomado en Derechos Humanos.

- b. Diplomado en Procuración de Justicia y Juicio Oral.
- c. Curso de Formación Inicial para Agente del Ministerio Público.
- d. Cursos de actualización para Agentes del Ministerio Público.
- e. Curso de destrezas y habilidades del juicio oral.
- f. Manejo de crisis y negociación.
- g. Manejo de situaciones de alto riesgo.
- h. Técnicas de entrevista e interrogatorio.
- i. Diligencias Ministeriales en el Lugar de los hechos e investigación de casos.
- j. Métodos y Técnicas para la Investigación de Casos.
- k. Práctica forense pericial.
- l. Análisis de Criminalidad.
- m. Cadena de custodia.

### **CAPACITACIÓN DE LOS PERITOS.**

- a. Práctica forense pericial.
- b. Desarrollo humano y manejo de estrés.
- c. Psicología criminal.
- d. Análisis de la criminalidad.
- e. Elaboración de dictámenes.
- f. Estudio criminalística en el laboratorio.
- g. Estudio e identificación de la evidencia.
- h. Cadena de custodia.
- i. Derechos humanos.

### **CAPACITACIÓN A LA POLICÍA MINISTERIAL.**

- a. Manejo de crisis y negociación.

- b. Manejo de situaciones de alto riesgo.
- c. Negociación para la liberación de rehenes.
- d. Uso legítimo de la fuerza.
- e. Redacción de informes de inteligencia.
- f. Desarrollo humano y manejo de estrés.
- g. Técnicas de entrevista e interrogatorio.
- h. Análisis de la criminalidad.
- i. Análisis delincencial específico.
- j. Diseño de operativos especiales.
- k. Investigación criminal.
- l. Derechos humanos.

**INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA Y MARCO JURÍDICO DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA  
LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y  
MUJERES.**

**AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN  
DE HOMICIDIOS DOLOSOS.**

Cuenta con 2 Agencias especializadas en la Investigación de Homicidios Dolosos, establecidas estratégicamente en la región sur y norte, de la entidad, con el personal de auxilio y secretarial, necesaria para cubrir las necesidades del servicio y una de ellas con Ministerio Público titular del género femenino, para la atención de los casos que se requiera.

## **AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, cuenta con dos Agencias del Ministerio Público Especializadas en Atención de Delitos de Género y Violencia Intrafamiliar, establecidas estratégicamente en las regiones norte y sur de la entidad, con instalaciones independientes, y áreas divididas en atención al público, trabajo social y psicología, 4 agentes del Ministerio Público del sexo femenino, con peritos, Auxiliares del Ministerio Público y personal secretarial del mismo género, así como 2 Agencias Móviles del Ministerio Público equipadas, para cualquier contingencia, incluyendo el delito de homicidio..

### **ÁREA DE SERVICIOS PERICIALES.**

Instalaciones de Servicios Periciales en la Región Norte y Sur del Estado, con su respectivo SEMEFO, con el equipo y tecnología adecuado, para eficientar el servicio, para ello se cuenta con lo siguiente: en materia de química forense, cromatografo de gases masas, auto analizador de drogas de abuso (EMIT SYBA), espectrofotómetro de luz infrarroja, microscopio de infrarrojo y microscopio ópticos clínicos, en Balística forense, microscopio de comparación balística, microscopio electrónico de barrido, en materia de dactiloscopia el sistema AFIS, computadoras, terminales, maletines de rastreo de huellas y reactivos, en el área de criminalística de campo, maletines maestros con diversos reactivos, aparato de búsqueda de huellas con rayos ultravioleta denominado crime site scope, detector de metales, en el área de grafos copia scanner con filtros, en el área de identificación el software de Cruz Roja Internacional, equipo de genética con quince marcadores denominado Abi Prism, en el área de retrato un software Cara Mex. 6 unidades móviles del servicio Médico Forense, laboratorio móvil equipado.

La Dirección de Servicios Periciales cuenta con los especialistas en las materias de Medicina legal, criminalística de campo, estomatología forense, química forense, genética forense, dactiloscopia, balística, fotografía y video, psicología, trabajo social, documentoscopia, grafoscopia, caligrafía, valuación.

### **POLICÍA MINISTERIAL.**

La Dirección de la Policía Ministerial, para el desarrollo de las investigaciones de homicidios dolosos y desaparición de niñas y mujeres, cuenta con un comandante regional, con los agentes que requiera el servicio, 2 comandantes. Con instalaciones, vehículos y armamento para el desempeño de sus funciones.

Respecto del área responsable de la investigación policial de violencia de género y violencia intrafamiliar, cuenta con 2 comandantes de grupo, con los agentes que requiera el servicio, bajo la supervisión de un comandante regional, armamento, y vehículos para el desempeño del buen servicio.

### **MEJORAS QUE HA REALIZADO LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ELEVAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN.**

- a. En 11 de abril del año 2011, se crea la Unidad Especializada para la Investigación del Delito de Trata de Personas, mediante Acuerdo número 01, de la Procuradora, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que ha permitido el rescate de 16 mujeres originarias de los Estados Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Hidalgo, Guerrero, Puebla y el Distrito Federal, explotadas sexualmente, en otros Estados de la República, También

se recibieron 11 denuncias voluntarias de mujeres, originarias del Distrito Federal, Oaxaca, Puebla, Chiapas y Veracruz, y explotadas sexualmente en otros Estados de la República, víctimas que en su lugar de origen fueron denunciadas como desaparecidas.

En todos los casos, la Procuraduría General de Justicia del Estado, decretó como medidas de protección urgentes el albergue de las víctimas, la ayuda psicológica, enlace y contacto con su familia, asegurando su integridad física y por último el traslado seguro y adecuado a su lugar de origen

- b. El 17 de octubre del año 2011, mediante acuerdo de la Procuradora, número 03, publicado debidamente en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, se creó la mesa especializada en la Investigación de Homicidios Dolosos, Región Norte, con sede en la ciudad de Apizaco, Tlaxcala, para acercar los servicios que presta la institución en este rubro a la población, atendiendo las necesidad en el norte de la Entidad.
- c. Se encuentra en la última etapa de construcción las instalaciones del edificio que permitiría la expansión y eficiencia de las oficinas de la Unidad Especializada para la Investigación del Delito de Trata de Personas, la Unidad Especializada en la Investigación y Combate al Delito de Secuestros, y la Mesa Especializada en Investigación de Delitos Dolosos Región Sur.
- d. Para elevar la capacidad de respuesta en la localización de víctimas desaparecidas, y víctimas de homicidios de mujeres no identificadas se alimenta el software para la base de datos antemortem y postmortem, con el Comité Internacional de la Cruz Roja (el CICR). En los términos planteados con anterioridad.

- e. Coordinación Interinstitucional con la Federación, Estatal y Municipal en materia de Seguridad Pública, con la participación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Seguridad Pública, Policía Federal, Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión Estatal de Prevención de Riesgos Sanitarios, y El Sistema Estatal de Protección Civil, con el objetivo de llevar a cabo operativos conjuntos en bares y centros nocturnos de la entidad, a fin de erradicar y prevenir las desapariciones de niñas y mujeres, que conducen a delitos conexos como la violación, homicidios de mujeres, trata de personas, corrupción de menores y otras conductas relacionadas con violencia de género.

En consecuencia se han realizado 34 operativos, en el periodo del año 2011 a 2012, se han revisado, 107, bares y centros nocturnos, se rescataron 71 menores de edad, víctimas del delito de corrupción de menores, fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público 120 personas, como probables responsables del antisocial mencionado, que fueron consignados a los diferentes jueces de lo penal, siendo clausurados 62 bares o centros nocturnos.

- f. **CONSEJO ESTATAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.** En relación con los grupos vulnerables que están conformados, por los niños y adolescentes, las mujeres, los adultos mayores, los discapacitados y la población indígena, el Gobierno del Estado reconoce que su atención es responsabilidad de los órganos de públicos, para incorporarlos al desarrollo y puedan acceder a mejores condiciones de bienestar, y para ellos ha creado políticas públicas en materia de prevención del delito de trata de personas, como el Consejo Estatal contra la Trata de Personas, el cual lo integran titulares de la Secretaría de Gobierno, quien funge como Presidente;

Secretaría de Seguridad Pública, que será la Secretaría Ejecutiva; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría de Turismo; Procuraduría General de Justicia; Tribunal Superior de Justicia; Delegación de la Procuraduría General de la República, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Así como, cinco representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

Dentro de las acciones de prevención del delito relevante del Consejo Estatal para la Prevención del delito de Trata de Personas, se encuentran las siguientes.

Exhibición de la obra titulada VALENTINA Y LA SOMBRA DEL DIABLO, que refleja la realidad social de la cual puede ser víctima las niñas o mujeres de la sociedad tlaxcalteca, la cual fue representada para los estudiantes de nivel secundaria y bachillerato, de la capital del Estado y ocho municipios.

Se fomentó la prevención del delito de trata de personas, a través de manteletas que fueron reproducidas en todos los restaurantes de la capital y de ocho municipios por cinco meses.

En los medios de comunicación escritos y spot en radio y televisión se ha diseñado campaña una permanente para prevenir y erradicar este flagelo.

- g. Para la búsqueda y localización de niñas o mujeres extraviadas, el Gobierno del Estado no ha escatimado recursos materiales o económicos, en este rubro, se solicitó la intervención de dependencias Federales como la Secretaria de Marina Armada de México, la cual se encuentra llevando a cabo acciones de búsqueda y localización del cuerpo de una menor denunciada como desaparecida en año 2009, en virtud de que se cuentan

con indicios que se encuentra en el fondo de la presa del Municipio de Ixtacuixtla, Tlaxcala.

- h. Se creó una línea de denuncia anónima telefónica al número 01800 8324325.
- i. En materia de prevención, investigación y combate a la delincuencia, el Gobierno del Estado, trabaja estrechamente con el Gobierno Federal, para lo cual el Consejo Estatal de Seguridad Pública, se encuentra presidido por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Zona Militar, Delegación de la Procuraduría General de la República, Policía Federal, Delegado del Centro de Información de Seguridad Nacional (CISEN), Comisión Estatal de Derechos Humanos y dos Presidentes Municipales, que representan a los 60 Ayuntamientos del Estado, Consejo que sesiona como grupo operativo, todos los jueves para analizar temas de Seguridad Pública, entre ellos, los relacionados con violencia de género, y sistemáticamente una vez al mes dicha reunión es presidida por el Ejecutivo del Estado.
- j. Se elabora proyecto de protocolo especializado para la investigación de niñas y mujeres denunciadas como desaparecidas, que sirve como herramienta de aplicación obligatoria en forma multidisciplinaria con los Servicios Periciales, elementos de la Policía Ministerial, para homologar lineamientos y criterios de aplicación en la entidad privilegiando la debida diligencia del actual de la institución.
- k. Se elaboró protocolo de Investigación Ministerial del delito de mujeres por razones de género, que sirve como herramienta de aplicación obligatoria en

forma multidisciplinaria con los Servicios Periciales y elementos de la Policía Ministerial, para homologar lineamientos y criterios de aplicación en la entidad, privilegiando la debida diligencia del actual de la institución.

- l. Se elaboró protocolo de Investigación Ministerial del delito violación, que sirve como herramienta de aplicación obligatoria en forma multidisciplinaria con los Servicios Periciales y elementos de la Policía Ministerial, para homologar lineamientos y criterios de aplicación en la entidad, privilegiando la debida diligencia del actual de la institución.
  
- m. Se capacitó al personal de la institución.

**¿EL MARCO JURÍDICO DEL ESTADO CONTEMPLA ORDENES DE PROTECCIÓN PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA. CUANTAS SE HAN EMITIDO. SE TIENE INFORMACIÓN DE CUANTAS MUJERES QUE CONTABAN CON ORDENES DE PROTECCIÓN HAN SIDO VICTIMAS DE HOMICIDIO?**

El título primero, de la Averiguación Previa. Capítulo I, iniciación del Procedimiento, en su artículo 8º, del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ordena:

Artículo 8º. - “Cuando se presente la denuncia por escrito se citara a quien la formule para que la ratifique y proporcione los datos que considere pedirle. El Ministerio Público recibirá la ratificación dentro del improrrogable término de 24 horas a partir del momento de la presentación de la denuncia”.

En los casos en que se denuncien conductas que provengan de violencia intrafamiliar, el Ministerio Público, en todo caso, al tomar conocimiento de los hechos, ordenara en protección de la víctima:

- I. Tomarle su declaración en lugares que permitan el trato digno y humanitario;
- II. Dictar las medidas pertinentes para la preservación de las pruebas que se tengan de la conducta de su agresor;
- III. Informarla puntualmente sobre los derechos a la asistencia jurídica y social a que tiene derecho, indicándole los lugares para su atención;
- IV. Canalizarla a los servicios médicos y de asistencia social que brinda el Estado, y
- V. Promoverá inmediatamente ante el Juez de lo Familiar competente, las medidas de protección hacia las víctimas.

En el rubro de violencia familiar las Agentes del Ministerio responsables de las Áreas de Delitos de Género y Violencia Intrafamiliar, durante el año 2011 dictaron 1920 órdenes de protección a las víctimas relacionadas con asistencia médica, psicología, jurídica, albergue.

En el rubro de investigación del delito de trata de personas, la Ministerio Público responsable de esta área, decretó como medida de protección el ingreso de víctimas del delito de trata de personas en los siguientes rubros:

8 Mujeres fueron canalizadas al refugio de alta seguridad de FEVIMTRA, 6 de ellas son menores de edad, 2 mayores de edad y un menor de cuatro años.

En el Estado de Tlaxcala no hay víctimas que hayan perdido la vida que contaran con órdenes de protección.

**ACCIONES RELEVANTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, COMBATE, Y  
PERSECUCIÓN DE DELITOS DE IMPACTO RELACIONADOS CON VIOLENCIA  
DE GÉNERO.**

**SECUESTROS.**

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala durante el año 2011, recibió la denuncia de 3 delitos de secuestro, 2 de ellos cometidos en agravio de mujeres y el tercero en agravio de menores de edad, en 2 casos se rescataron a las víctimas sanas, dos de ellos se encuentran consignados y los responsables sujetos a proceso bajo los efectos de un auto de formal prisión.

Un caso se encuentra en periodo de investigación.

**HOMICIDIO.**

El 2 de agosto del año 2011, en cumplimiento a la solicitud de Colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado Morelos, Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Tlaxcala, lograron la detención de SALVADOR PALACIOS VÁZQUEZ, FIDEL MARTÍNEZ PALACIOS Y JOSÉ EMILIO SÁNCHEZ MORALES, quienes secuestraron, violaron y privaron de la vida a una mujer originaria y vecina del Estado de Morelos.

**VIOLACIÓN.**

El día 22 de mayo del año 2011, elementos de la Policía Ministerial previa investigación de campo e inteligencia, lograron la detención de JESÚS

TZONTECOMANI TEOYOTL, de 23 años de edad, persona que fue puesta a disposición de las Agentes del Ministerio Público, responsables de la Investigación de Delitos de Género y violencia Intrafamiliar, de esta institución, como probable responsable de la comisión del delito de violación cometido en agravio de 14 mujeres.

### **TRATA DE PERSONAS.**

La Procuraduría General de Justicia del Estado ejerció acción penal en 16 averiguaciones Previas por el delito de Trata de Personas, en consecuencia se iniciaron 16 procesos en contra 18 probables responsables, 4 procesos fueron remitidos a otros Estados por incompetencia y en los 12 que restan se encuentran bajo los efectos de auto de formal prisión.

Se rescataron 22 víctimas del delito de Trata de Personas, de las cuales 7 son atendidas en el albergue de FEVIMTRA.

### **DETENCIÓN ELOY CARRETO REYES**

El día 15 de diciembre del año 2011, durante el Operativo CONAGO 3, NAVIDAD SEGURA, la Policía Ministerial del Estado de Tlaxcala, logró la detención de ELOY CARRETO REYES, originario de Tenancingo, Tlaxcala, quien contaba con orden de aprehensión librada por el Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con sede en la ciudad de México Distrito Federal, como probable responsable de la comisión de los delitos de VIOLACIÓN A LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA y VIOLACIÓN A LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

La trascendencia Jurídica de la detención de ELOY CARRETERO REYES deriva por el hecho de que esta persona en el año 2004, se declaró culpable ante la Justicia de los Estados Unidos de América, por realizar operaciones de tráfico sexual que operaban entre Tenancingo, Tlaxcala, ciudad de México y Queens, Nueva York.